



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2018-MPLC

Quillabamba, 13 de febrero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

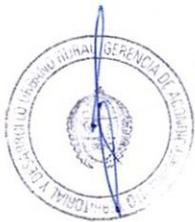
Que, el artículo 73 literal d) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas compartidas en las materias siguientes: organización del espacio físico, uso del suelo en zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, acondicionamiento territorial, cultural y paisajístico;

Que, mediante Ley N° 28294, se creó el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP, con la finalidad de regular la integración de los estándares, nomenclaturas y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país;

Que, mediante Directiva N° 02-2009-SNCP/ST, se aprueba los lineamientos para la declaración de Zona Catastrada en el ámbito Nación; siendo que conforme así advierte del punto 6 de la citada directiva, señala que una vez realizada la exposición pública del plano catastral y el reporte de los titulares catastrales; y de no existir observación alguna corresponde que la Entidad Generadora del Catastro emita la Resolución o Acuerdo de Concejo que declare la zona Catastrada;

Que, mediante Informe N° 006-2018-GATyDUR-MPLC el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, comunica que se ha concluido el proceso de levantamiento Catastral y la obtención de la información gráfica y alfanumérica establecido por la Ley N° 28294 – Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y en cumplimiento a la Directiva N° 02-2009-SNCP/ST, solicita que en sesión de Concejo Municipal sea Declarado Zona Catastrada el Sector 03 del Distrito de Santa Ana;

Que, a través del Informe N° 085-2017-GATyDUR-MPLC/AASB, el Residente del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Operativas y de Gestión de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Transporte de la Municipalidad Provincial de La Convención", que en su componente de actualización catastral comunica que ha culminado los procedimientos de levantamiento catastral, control de calidad, edición, digitación, vinculación, verificación, catastral, asignación de códigos CUC y la exposición pública del plano catastral y padrón de titulares catastrales, el siguiente procedimiento de catastro según la normativa, es el de la Declaración de Zona Catastrada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2018-MPLC

Que, mediante Informe N° 1849-2017-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que la revisión del expediente no existe ninguna observación por lo que recomienda que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se declare la Zona Catastrada el sector 3 del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.-SE HACE CONSTAR, que la Municipalidad Provincial de La Convención, ha efectuado la exposición pública del plano catastral y el reporte de los titulares catastrales de los 10 sectores catastrales y entre ellos el sector 03 del distrito de Santa Ana, en cumplimiento de la Directiva N° 02-2009-SNCP/SP, para la "DECLARATORIA DE ZONA CATASTRADA" conforme se detalla en el ítem 6. Procedimiento 6.1 a) y 6.1 b), por el periodo de 20 (Veinte) días calendarios, contados a partir del 06 al 26 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 2°.- SE ACLARA, que durante el plazo de publicación establecido, no se ha presentado observaciones algunas de titulares catastrales. Tal como consta en las actas de inicio y terminación adjuntas al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, como **ZONA CATASTRADA** al sector 03 del distrito de Santa Ana.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, adoptar acciones pertinentes ante el Sistema Nacional de Integración de Información Catastral Predial.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Alcaldía
G.M
REG.
D.P.P
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO AYAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25994867